

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Novamed S.A.S vs. Colpromed S.A.S.
Radicación No. 2021-00260-00.

Notificada la apertura del proceso de reorganización empresarial de la demandada Colpromed S.A.S. (folios 214 a 227, c. 1), SE ORDENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, remitir el expediente a la Superintendencia de Sociedades, Regional Bucaramanga, para incorporarlo a la insolvencia y considerar el crédito, para efectos de graduación y calificación, quedando a disposición de esa autoridad las medidas cautelares aquí decretadas y practicadas sobre los bienes de propiedad de dicha demandada.

Por Secretaría, librense los oficios respectivos con los anexos que sean del caso y remítanse de la manera indicada en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez